



City of
Mountain View

PROGRAMA DE SUBVENCIONES PARA MEJORAMIENTO DE FACHADAS



Guías y procedimientos de la solicitud

Ciudad Mountain View
500 Castro St
Mountain View, CA 94041
(650) 903-6300

econ.dev@mountainview.gov | www.econdev.mountainview.gov



INTRODUCCIÓN AL PROGRAMA

El Programa de Subvenciones para Mejoramiento de Fachadas de la Ciudad de Mountain View está diseñado para estimular la inversión en edificios comerciales con negocios en el primer piso. Para fomentar la vitalidad económica y la viabilidad comercial de los negocios de fachadas, la Ciudad compartirá los costos de mejorar y realzar las fachadas comerciales con subvenciones de hasta \$17,500 en valor para proyectos de mejora de fachadas, incluidos servicios de diseño arquitectónico, que cumplan con los criterios de elegibilidad del programa. El Programa de Mejoramiento de Fachadas espera lograr los siguientes objetivos:

1. Mejorar visualmente los escaparates y el paisaje urbano;
2. Mejorar áreas comerciales y minoristas destacadas; y
3. Rehabilitar o reemplazar elementos históricos.

El Programa de Subvenciones para Mejoras de Fachadas se otorgará por orden de llegada a los solicitantes elegibles cuyos proyectos cumplan con los criterios de elegibilidad para mejoras de fachadas que se describen a continuación. Los proyectos pueden incluir ciertas mejoras en la fachada exterior de tiendas comerciales, restaurantes o negocios de servicios en el primer piso. Además, el programa de subvenciones financiará servicios de diseño arquitectónico asociados con mejoras de fachada elegibles. Se aceptarán **solicitudes hasta el 31 de diciembre de 2024**. Descargue la solicitud en línea en econdev.mountainview.gov.

ELEGIBILIDAD Y FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA

Elegibilidad de la solicitante

Los solicitantes deben cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad:

1. Una propiedad comercial en Mountain View que sirve para uso minorista, uso de servicio de alimentos o uso de servicio personal¹; y
2. El solicitante es propietario de una pequeña empresa de Mountain View o propietario de una propiedad comercial de Mountain View.

El negocio/inquilino debe tener una licencia comercial de la Ciudad de Mountain View y no debe haber infracciones activas en el edificio y/o negocio.

Financiamiento y elegibilidad del proyecto

El Concejo Municipal de Mountain View asignó \$160,000 para este Programa de Subvenciones para Mejoras de Fachadas reembolsables por período limitado. El Programa de mejora de fachadas incentiva a las

¹ Los negocios de servicios pueden incluir servicios de cuidado personal y de mascotas (peluquerías, salones de belleza, salones de uñas, cuidado de mascotas, etc.), servicios de reparación (automóviles, muebles, productos electrónicos, etc.), servicios de lavandería y tintorería, servicios de catering, hoteles, y gimnasios.



empresas existentes y nuevas con mejoras en las fachadas de los edificios de sus inquilinos y es una herramienta para apoyar la re-inquilino de espacios comerciales vacantes mejorando el atractivo exterior. El programa incluye los siguientes elementos:

1. **Mejoras de fachada:** El Programa de Subvenciones para Mejoramiento de Fachadas de la Ciudad proporcionará un 50% de fondos de subvención de la Ciudad a los beneficiarios, por un monto que no exceda los \$15,000. El propietario de una empresa o propiedad puede solicitar una subvención única y de un solo nivel para un único proyecto de mejora. Las mejoras a la fachada se reembolsarán según los niveles que se muestran en la Tabla 1:

Tabla 1: Niveles de mejora de fachadas

Nivel	Tipo de mejoras de fachada	Monto máximo equivalente
Nivel 1	Mejoras no arquitectónicas: toldos, parapetos, nuevos letreros, eliminación de letreros, escaparates	\$5,000
Nivel 2	Pintura: Pintura exterior, murales/arte	\$10,000
Nivel 3	Mejoras arquitectónicas: renovación/reemplazo de ventanas o puertas, características históricas	\$15,000

2. **Servicios de diseño arquitectónico:** Los beneficiarios también pueden solicitar \$2,500 adicionales (o aproximadamente 10 horas de tiempo) para servicios de diseño arquitectónico para ayudar a guiar el diseño de mejoras de fachada elegibles. Los beneficiarios podrán elegir una de las siguientes opciones relacionadas con los servicios de arquitectura:

Opción 1: Elija trabajar con un arquitecto contratado por la Ciudad y la Ciudad le pagará directamente al arquitecto por sus servicios. La Ciudad contratará los servicios de un arquitecto calificado para brindar orientación sobre mejoras de fachada elegibles y le pagará al arquitecto directamente relacionado con los servicios brindados como parte de este programa de subvenciones. Los servicios de diseño arquitectónico del arquitecto contratado por la ciudad pueden incluir:

- A) Consulta previa al contrato con el propietario de la empresa o la propiedad para discutir los conceptos de diseño preliminares y determinar el costo total del proyecto.
- B) Revisión de planos de construcción y de los planos de construcción. Tenga en cuenta: si los planos de construcción no se proporcionan con la solicitud de subvención, el beneficiario de la subvención será responsable del costo de los servicios arquitectónicos necesarios para preparar los planos de construcción actualizados.
- C) Guía de diseño arquitectónico para mejoras de fachada elegibles

Revisión del edificio y de los planos de construcción. **Tenga en cuenta:** si los planos de construcción no se proporcionan con la solicitud de subvención, el beneficiario de la subvención será responsable del costo de los servicios arquitectónicos necesarios para preparar los planos de construcción actualizados.



Opción 2: Elija trabajar con una empresa de su elección y por un monto máximo reembolsable de \$2,500. Los beneficiarios que deseen trabajar con una firma de arquitectos de su elección deberán identificar en su solicitud los servicios que brindará la firma de arquitectos y podrán presentar comprobante de pago de acuerdo con el proceso estándar de solicitud de reembolso.

Reembolso

Las mejoras a la fachada son reembolsables (con excepción de los servicios prestados por el arquitecto contratado por la Ciudad). Los fondos de la subvención se emitirán a los beneficiarios mediante un reembolso basado en un alcance de trabajo aprobado, incluida la estimación de costos y los permisos municipales emitidos, si es necesario, asociados con cada solicitud de subvención aprobada. Los beneficiarios deberán estar preparados para cubrir todos los costos de mejora de la fachada por adelantado antes de que la Ciudad les reembolse el monto de la subvención acordado.

El valor máximo de la subvención no excederá los \$17,500.

Por ejemplo, si el costo total del proyecto es de \$30,000 o más, se le puede reembolsar al beneficiario la subvención máxima de \$15,000 (después de que se complete el proyecto y se presente y apruebe una solicitud de reembolso).

Si el beneficiario opta por recibir asistencia de diseño de un arquitecto contratado por la Ciudad, recibirá servicios equivalentes a \$2,500 adicionales, para un valor total de la subvención de \$17,500.

PROCESO DE SOLICITUD Y REVISIÓN

El Programa de Subvenciones para la Mejora de Fachadas es un programa de período limitado. Las subvenciones se otorgarán por orden de llegada a los solicitantes elegibles cuyos proyectos cumplan con los criterios de elegibilidad para la mejora de fachadas. Se aceptarán solicitudes hasta el 31 de diciembre de 2024 (o hasta que se agoten los fondos de la subvención).

1. **Revisar las pautas del programa.** Revise las pautas y el formulario de solicitud, disponibles en línea en econdev.mountainview.gov, para comprender los objetivos del programa, los criterios de elegibilidad y el proceso.
2. **Envíe una solicitud completa.** El propietario y/o el propietario del negocio deben presentar lo siguiente al personal de la Ciudad. La aplicación incluirá:
 - Información del solicitante, información del lugar y reconocimiento/firma;
 - Si el solicitante es inquilino, la solicitud debe incluir la firma del dueño de la propiedad;
 - Información del proyecto y detalles del volumen del trabajo;
 - Presupuestos de proveedores/contratistas;
 - Fotos o dibujos de condiciones existentes.
 - Copia de la licencia comercial del solicitante.
 - Formulario W-9 (vigente en el último año)



- Anexos adicionales según lo identificado en la lista de verificación de elementos que se incluirán para los servicios de arquitectura.
- Los presupuestos deben reflejar [los requisitos salariales prevalecientes de California \(Preguntas frecuentes sobre salarios prevalecientes\)](#).

Envíe la solicitud completa a econ.dev@mountainview.gov. Alternativamente, entregue una solicitud completa al Departamento de Desarrollo Comunitario de la Ciudad de Mountain View en 500 Castro Street.

3. **El personal de la Ciudad revisará las solicitudes.** Un comité de personal interno revisará las solicitudes y hará un seguimiento de los solicitantes para discutir el volumen del trabajo. El personal puede aprobar, desaprobar o aprobar con condiciones. El personal asesorará a los beneficiarios sobre los requisitos de permisos una vez que se complete la revisión. Las solicitudes del programa se revisarán por orden de llegada y se evaluarán en función del cumplimiento de los objetivos del programa.
4. **Selección de beneficiarios y contrato.** Una vez que se otorga la subvención, el beneficiario debe celebrar un acuerdo con la Ciudad de Mountain View para llevar a cabo el trabajo como se describe en el alcance de trabajo final aprobado.
5. **El beneficiario debe obtener los permisos necesarios.** Si se requiere planificación o aprobación de construcción, el beneficiario es responsable de presentar los planos del proyecto a las divisiones respectivas. Cuando se requiere un permiso de planificación, los planos del proyecto deben ser preparados por un arquitecto autorizado. Cuando se requiere un permiso de construcción, los planos deben cumplir con todos los requisitos del Código a través de la División de Construcción. Consulte la [Tabla 2: Matriz de permisos para mejoras de fachadas](#) para obtener detalles adicionales sobre los permisos requeridos.
6. **Complete el trabajo.** Después de recibir todas las aprobaciones y permisos requeridos, el beneficiario deberá completar las mejoras dentro de los seis (6) meses o dentro del cronograma designado en el acuerdo. El solicitante es responsable de comunicarse con el personal de la Ciudad para solicitar una extensión si es necesario (no se garantiza una extensión). Todos los permisos deben haber completado inspecciones finales antes del reembolso.
7. **Proceso estándar de solicitud de reembolso.** El beneficiario debe presentar toda la documentación requerida dentro de los 30 días posteriores a la finalización del proyecto o la aprobación del permiso de planificación/construcción. Los documentos de reembolso incluyen comprobantes de pago, como facturas y recibos. La solicitud de reembolso deberá incluir una lista detallada de todos los gastos y los recibos correspondientes o comprobante de pago como documentación de todos y cada uno de los gastos y deberá seguir el cronograma descrito en el contrato de subvención.

SALARIO PREVALECIENTE

El uso de fondos públicos puede activar el requisito de [salario prevaleciente](#) según el [Departamento de Relaciones Industriales de California \(DIR\)](#). Salario Prevaleciente es la tarifa horaria básica pagada en proyectos de obras



públicas a la mayoría de los trabajadores dedicados a un oficio, clasificación o tipo de trabajo en particular dentro de la localidad y en el área del mercado laboral más cercana (si la mayoría de dichos trabajadores reciben un pago en un solo tasa).

Los salarios prevalecientes se pagarán cuando el costo total de construcción sea de \$15,000 o más. Cuando el costo total del proyecto sea de \$15,000 o más, todas las estimaciones y pagos para la construcción e instalación de mejoras de fachada incluirán los salarios vigentes y cumplirán con las disposiciones de las Secciones 1773.8, 1775, 1776, 1777.5, 1777.6 y 1813 del Código Laboral de California y todas las demás leyes y regulaciones aplicables con respecto a los salarios vigentes.

Cuando se active el salario prevaleciente, de conformidad con la sección 1720 y siguientes del Código Laboral, se pagarán los salarios prevalecientes por todas las mejoras de la fachada; No se permite el uso de mano de obra voluntaria. Los [calendarios salariales](#) de California están disponibles en el DIR. Los participantes en el programa son responsables de garantizar que las mejoras cumplan con la Ley de salario prevaleciente y que todos los proyectos estén registrados en el Departamento de Relaciones Industriales.

[Preguntas frecuentes: salario prevaleciente \(dir.ca.gov\)](#)



PERMISOS REQUERIDOS

La mayoría de los proyectos de mejora de fachadas requerirán permisos a través de las Divisiones de Construcción y Planificación. Consulte la Tabla 2 a continuación.

Tabla 2: Matriz de permisos de mejora de fachadas

Mejora de fachada	Permiso de construcción	Permiso de planificación	Permiso de excavación
Reemplazo de toldo o marquesina	Permiso de mejora para inquilinos comerciales	Solicitud de planificación formal²	Se requiere un Permiso de Excavación para todos los trabajos de construcción e impactos temporales del tráfico dentro de la calle pública o el área de la acera, denominada derecho de paso público.
Iluminación exterior			
Pintura			
Ventanas			
Letreros Capítulo 36, Artículo XII – Letreros	Permiso de instalación de letreros	Solicitud de planificación formal² + Materiales de solicitud necesarios para el permiso de letreros	
Servicios de diseño arquitectónico	Los diseños se presentarán con los permisos pertinentes, según corresponda.		

NOTA: Los fondos de subvención para mejoras de fachadas pueden aplicarse a los costos de permisos asociados con cada uno de los anteriores.

Requisitos del contratista: Todos los contratistas contratados para un proyecto de Subvención para mejora de fachadas deben ser contratistas autorizados y se les debe pagar de conformidad con la Ley de Salario prevaiente; Los solicitantes deberán presentar prueba de cumplimiento. Para todas las subvenciones, el concesionario (o su contratista) también deberá mostrar prueba de los requisitos mínimos de seguro, incluida la inclusión de la Ciudad como parte asegurada adicional.

Recursos de permisos adicionales:

- [Tarifas de solicitud de permiso de planificación](#)
- [Presentación de permisos de construcción](#) (página principal)
- [Formularios de solicitud de planificación y tarifas](#)
- [Proceso de revisión del desarrollo](#)
- [Pautas de letreros del centro](#) (solo para el centro)
- [Solicitud de permiso de excavación](#)

² El Administrador de Zonificación puede eximir modificaciones menores del exterior o del sitio según lo permitido de conformidad con la [Sección 36.44.60 del Código Municipal](#). El personal del programa verificará los requisitos del permiso.